



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 481

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera viable que esta Soberanía se pronuncie a favor del punto de acuerdo emitido por el Senado de la República y exhorta a los gobiernos municipales de nuestro Estado para que adopten políticas de austeridad e implementen medidas estrictas para la racionalización y optimización del gasto público, privilegiando el gasto de inversión por encima del gasto corriente.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en coordinación con los Ayuntamientos de nuestro Estado conforme a sus respectivas órbitas de atribuciones procurarán evitar la aprobación de operaciones financieras que comprometan el presupuesto de los municipios al pago de deudas plurianuales, particularmente cuando para su amortización no se contemple, la prestación de servicios a largo plazo a cargo de sus acreedores.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación a las instancias correspondientes.

TERCERO.- Hecho que sea lo anterior archívese el presente asunto como concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 481

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de agosto de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.